



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
ALCALDIA  
GWAC/AAAR/EMGR/MSVO/LMP/rms

DECRETO EXENTO N° 2217.-/

SANTA CRUZ, 16 de agosto de 2021.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
3. La Ley N° 18.883 "Estatuto de Funcionarios Municipales"
4. DFL N° 44, de 1978, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Fija Normas Comunes referidas al Subsidio de Incapacidad Laboral.
5. Decreto Exento N° 0187, de 27 de enero de 2021, que nombra en calidad de reemplazo a doña **DANIELA ANDREA FUENTES ACEVEDO**, cédula de identidad N° 17.335.423-1, Técnico de Enfermería de Nivel Superior.
6. Presentación efectuada por la señora Daniela Fuentes Acevedo, ya individualizada, ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), el 22 de junio de 2021.
7. Carta de respuesta N° 5504/2021, de la C.C.A.F Los Andes, de 29 de junio de 2021.
8. Ordinario N° R-01-UNRA 100646, de 2021 suscrito por el Jefe de la Unidad de Resolución Abreviada de la SUSESO.
9. Ingresos Municipales N° 8038 y 9128, de fecha 11 y 25 de mayo de 2021 respectivamente.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, mediante Decreto de "Vistos 5", esta Municipalidad contrató, en calidad de reemplazo a doña **DANIELA ANDREA FUENTES ACEVEDO**, cédula de identidad N° Técnico de Enfermería de Nivel Superior, desde el 27 de enero y hasta el 25 de febrero de 2021.
- 2.- Que, la antedicha funcionaria presentó dos licencias medicas, la primera desde 04 de febrero al 06 de marzo y, la segunda, desde el 07 de marzo hasta el 05 de abril de los corrientes.
- 3.- Que, la Dirección de Salud Municipal tramitó y pagó a la señora Fuentes Acevedo los emolumentos hasta el 25 de febrero de 2021 por ser este el último día de su nombramiento y, acerca de la segunda licencia, al no encontrarse alguna relación o vínculo funcionario con esta municipalidad, no era procedente la tramitación de la licencia y, consecuencial pago.
- 4.- Que, la entonces funcionaria, mediante documento de "Vistos 6" solicitó a la SUSESO un pronunciamiento referido a su situación.
- 5.- Que, producto a lo anterior y por requerimiento de la entidad pública la C.C.A.F Los Andes remite su pronunciamiento de "Vistos 7" señalando que el subsidio correspondiente fue pagado al municipio desconociéndose que la persona en comento había cesado su vínculo laboral.
- 6.- Que, por ello, la SUSESO en su Ordinario de "Vistos 8" se pronuncia acerca de la presentación efectuada y de la respuesta de la Caja de Compensación disponiendo el reintegro de los fondos (subsídios y cotizaciones previsionales) pagados por la Caja de Compensación a este Municipio y dando por superada la presentación de la reclamante.
- 7.- Que, mediante instrumentos de "Vistos 9", la Dirección de Salud da cuenta de la efectividad de la remisión de los fondos por parte de la Caja Los Andes a este municipio y dándose cumplimiento a lo resuelto por el organismo técnico en orden de reintegrar los fondos a la entidad de seguridad social, se procederá a su cumplimiento evitándose un enriquecimiento sin causa para esta corporación.

DECRETO:

- 1.- **REINTEGRESE** a la C.C.A.F Los Andes el subsidio y cotizaciones previsionales referidos a doña **DANIELA ANDREA FUENTES ACEVEDO**, cédula de identidad N° correspondientes al periodo entre el 26 de febrero y 05 de abril de 2021, los que ascienden a la suma de \$529.570.- por subsidios y \$126.005.- correspondientes a cotizaciones previsionales, alcanzando un total de \$655.575.-

2.- INFORMESE, a la Unidad de Resolución Abreviada de la Superintendencia de Seguridad Social y a la señorita DANIELA ANDREA FUENTES ACEVEDO una vez efectuado el reintegro.



*[Handwritten signature of Fermin Miguel Gutierrez Rivas]*

**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



*[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]*

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c.:

- 1.- C. C. Los Andes (01)
- 2.- SUSESO (01)
- 3.- Sra. Daniela Fuentes (01)
- 4.- Finanzas Salud (01)
- 5.- R.R.H.H. Salud (01)
- 6.- Archivo Alcaldía (01)